



Ministerio de Hacienda y Crédito Público
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Libertad y Orden

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Numero Radicacion: 2-2012-041237
Fecha Radicacion: 9 Nov 2012 9:38:50
Destino: 1261-REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Origen: DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL
No. Folicios: 1 No. Anexos: 0

5.3.0.1.

Bogotá D.C., 08 NOV 2012

Doctor
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
Registrador Nacional del Estado Civil
Av Calle 26 N° 51 – 50 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud autorización recursos saldos presupuesto
consultas 2012. Radicado 1-2012-067663.

Respetado Doctor:

De manera atenta me refiero a su comunicación DRN-GAF-DF-1121, radicada el 2 de octubre de 2012, mediante la cual solicita autorización para trasladar a otros rubros, \$24.100 millones, de los recursos que mediante las Resoluciones No. 1704 del 20 de junio de 2012 y No. 2034 del 16 de julio de 2012, se distribuyeron del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012, por valor de \$3.302.178.789 y \$66.697.821.211 respectivamente, con el propósito de que la Registraduría Nacional del Estado Civil pudiera financiar los gastos correspondientes a la consulta de los partidos y movimientos políticos, que se llevó a cabo el 30 de septiembre de 2012.

Sobre el particular, conviene señalar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 4970 de 2011¹, y en concordancia con la Sentencia No. 006/12 de la Corte Constitucional de Colombia, los recursos distribuidos por el Ministerio de Hacienda a la Registraduría Nacional del Estado Civil deben respetar plenamente la cuantía y destinación del gasto aprobadas por el Congreso de la República y precisadas en el Decreto de Liquidación. En este orden de ideas, esta Dirección no considera viable la posibilidad de efectuar los traslados presupuestales solicitados, toda vez que la destinación de los recursos

¹ ARTÍCULO 22. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.
Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.
Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.
A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora los del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.
El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

*Recibido
13/Nov/12
3:23pm*

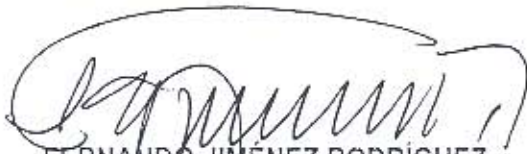
Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C.
PBX 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Logos: NTCGP 1000, ISO 9001, I-Net, and a date stamp: 13 NOV 2012 10:45

distribuidos por este Ministerio tenía el propósito específico de financiar los gastos correspondientes a las consultas de los partidos y movimientos políticos, que se llevaron a cabo el 30 de septiembre de 2012.

Por otra parte, es pertinente informar que en la Ley de Traslados 2012, aprobada por el Congreso de la República, se contempló la solicitud de recursos adicionales para el rubro Sentencias y Conciliaciones por ~~\$2,000 millones.~~ →

Cordialmente,



FERNANDO JIMÉNEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Omar Montoya / Diana Jiménez
PREPARÓ: Andrea Paez Forero

Caracola
Asesoría en Gestión y Finanzas

Dr. Edilberto Perera

13 NOV. 2012

